

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°013/2014

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra don **GABRIEL ALEJANDRO BOETTIGER RIVERA**, cédula nacional de identidad N°13.272.865-8, domiciliado en calle León Negro N° 787, comuna de Las Condes, en adelante **El Contratista**, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento **La Corporación** encarga a **El Contratista**, quien acepta, la ejecución del servicio denominado "**Obras de Reparaciones Varias en Colegios y Consultorios 2014**", en las instalaciones que se individualizan, por los montos que a continuación se señalan y con las exclusiones y disminuciones que especifican:

1. COLEGIO SAN FRANCISCO DEL ALBA

- Obras Generales, se adjudica completa
- Obras Específicas, todas **excepto** los ítems y/o partidas que a continuación se excluyen o disminuyen:

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Total con IVA
1 Obras exteriores	1.2	ml	60	9.500	570.000	678.300
3 Casino	3.2				2.431.200	2.893.128
4 Taller de tecnología	4.1	N°	1		2.650.000	3.153.500
6 Pinturas		M2	8.370	3.200	26.784.000	31.872.960
Total					32.435.200	38.597.888

Total adjudicado Colegio San Francisco del Alba (IVA incluido) \$39.801.377.- (Treinta y nueve millones ochocientos un mil trescientos setenta y siete pesos), que se desglosan en:

Obras Generales \$19.938.932.-

Obras Específicas \$19.862.445.-

2. CENTRO DE REHABILITACION DEL ADULTO MAYOR – RAM

- Obras Generales, se adjudica completa
- Obras Específicas, se adjudica completa

Total adjudicado Centro de Rehabilitación del Adulto Mayor – RAM (IVA incluido) \$13.363.284.- (Trece millones trescientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos), que se desglosan en:

- Obras Generales \$4.504.150.-

- Obras Específicas \$8.859.134.-

SEGUNDO: En el presente contrato, **La Corporación** ha encomendado una parte de las obras de la respectiva Licitación Privada, de acuerdo a la facultad de adjudicar parcialmente, establecida en el numeral 26 (veintiséis) de las Bases Administrativas Generales que establece lo siguiente: "**La Corporación se reserva el derecho de adjudicar la ejecución de los trabajos a cualquiera de las empresas contratistas participantes en la propuesta, total o parcialmente, ya sea de los establecimientos educacionales y/o de salud, y/o de las partidas incluidas en el Anexo N° 4 de las Bases Administrativas Generales; o declararla "desierta" si estimare que ninguna satisface sus intereses, sin que esta situación dé derecho a ningún tipo de reclamo o indemnización.**"

TERCERO: El servicio se realizará en conformidad a las Aclaraciones y Respuestas a consultas sobre los antecedentes de la presente Licitación, las Bases Administrativas Generales con sus respectivos Anexos, Especificaciones Técnicas y Planos que se han elaborado para su ejecución y la oferta que **El Contratista** declara conocer y aceptar, y que forma parte integrante de este contrato.

CUARTO: De acuerdo al numeral 8 de las Bases Administrativas Generales, la fiscalización de este trabajo, y su recepción final por parte de **La Corporación**, estará a cargo del ITO don Fernando Yunis Jacir quien tendrá amplias facultades de

supervisión, las que podrá realizar en cualquier momento, así también tendrá estas facultades el Jefe de Operaciones de La Corporación, don Raúl Mezzano Mandriaza.

QUINTO: El precio convenido por la (s) obra (s) señalada (s) en la cláusula primera será pagado según lo establecido en las Bases Administrativas Generales de la presente propuesta privada.

SEXTO: El Contratista se obliga a terminar los trabajos en los plazos establecidos en su oferta (Anexo N°3 de las Bases Administrativas), sin perjuicio de lo anterior, El Contratista deberá cumplir con el plazo establecido en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: El Contratista, en este acto, deja en poder de La Corporación las garantías de responsabilidad civil consagrada en el numeral 10.1 y la de responsabilidad laboral establecida en el numeral 11, todas de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El Contratista se obliga a pagar por concepto de multas la suma de 0,30% del monto inicial del contrato por cada día de retraso en la terminación de las obras.

NOVENO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DECIMO: Las partes firman el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de El Contratista.

GABRIEL A. BOETTIGER RIVERA
CONTRATISTA



La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.